



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00585642- -UNC-ME#FAUD - LICENCIA ARGAÑARAZ

---

VISTO:

El Expediente EX-2023-00585642-UNC-ME#FAUD, por el que el arquitecto Tristán José Julián ARGAÑARAZ, solicita licencia sin goce de haberes en su cargo de revista,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado arquitecto solicita licencia sin goce de haberes en su cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva en la cátedra de SISTEMAS GRAFICOS DE EXPRESION "A", durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2023 al 31 de octubre de 2023, por motivos personales,

Que la Profesora Adjunta a cargo de la mencionada cátedra, arquitecta Nancy VILAR, esta notificada y acuerda con lo solicitado,

Que, de acuerdo a lo solicitado, el Área de Personal eleva informe que corresponde dictar Resolución autorizando las razones particulares solicitadas por el docente ARGAÑARAZ, según se detalla a continuación:

En el cargo de Profesor Asistente, con Dedicación Semi Exclusiva, por concurso, en la cátedra de SISTEMAS GRAFICOS DE EXPRESION "A", autorizar del 01 de agosto de 2023 al 31 de octubre de 2023, por razones particulares, sin goce de sueldos, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 49º, Apartado II, inciso b) del CCT de PDU, Resolución HCS N° 1222/14.

Que Secretaría Académica ha tomado conocimiento,

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar y conceder licencia sin goce de haberes al arquitecto Tristán José Julián ARGAÑARAZ (Legajo N° 31238) en su cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semi Exclusiva, por concurso, en la cátedra de SISTEMAS GRAFICOS DE EXPRESION "A", durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto al 31 de octubre de 2023, por razones particulares, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 49º, Apartado II, inciso b) del CCT de PDU, Resolución HCS N° 1222/14.

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución se efectúa ad-referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTÍCULO 3º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área de Personal, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.-

VJ./